



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Luego y con la protesta de ventura. Seles
de como en las demas asambleas generales, de
años en que se oyo no hayan sido el local de
bueno. La Cantidad de mrs. necesaria, Reconviniendo
cuyo el oficial y Cauo de squadra que los conduze
y que se han de entregar a la Cantidad necesaria
de su conduze. y contestim. De este Decreto, Segue
Recado a la Junta de propios para que lo man
de llevar, contra su thesorero protestando
esta D. que se su rebaxar. Sea sequentay

Recado a la Junta
Vice Memorial a Nicolas Zamora de. A la Villa
en que as presente esta se vendiendo en las Camineras
que de ella, Caballero de macho, a de mrs. ocho mrs.
y que se xuir al Cornu, ha de dar a de mrs. ocho
en libra en la ultima semana quedara principio
en dñte de de julio proximo; tambien en la
primera del mes de Agosto, por lo que en ambas de mrs.
may ofese vender Caballero de Carne de la especie
a dñte de seis mrs. libras de los otros, por que el mrs.
to de Carnero esta para espazar, ha de dar a de mrs. de
ochenta y axneros Capados, ofesientos vender Cada
libra, a de mrs. quatro libras de los otros. Lo que el
sefial y Conte, y arbitrio, ad mictiendo las Condis.
Requientes = Quel Contador y Contadores los

Carne